



Propuesta conceptual y organizativa sobre inclusión social

(versión a 22 de septiembre de 2009)

Este documento pretende ser una aportación, entre otras, para el diálogo interinstitucional y otros diálogos a mantener en las próximas semanas y meses.

Según nuestra legislación, basada en los consensos científico-técnicos **inclusión social es sinónimo de ejercicio efectivo de derechos sociales**, de ciudadanía social, de satisfacción sostenible de necesidades sociales, de disfrute de una serie de bienes clave para la calidad de vida. Existe, por ello, una responsabilidad pública en relación con los procesos de inclusión social.

La inclusión social ha de ser entendida, por otra parte, como un **proceso dinámico**. Entre el polo de la máxima exclusión social y el polo de la máxima inclusión social todas las personas, a lo largo de nuestro ciclo vital, podemos irnos moviendo en uno u otro sentido por diferentes factores. Las personas tenemos una responsabilidad personal en relación con nuestro proceso de inclusión social.

La inclusión social es una realidad multidimensional. Entre las dimensiones que tiene el proceso de inclusión social podemos subrayar tres:

- La **inclusión laboral**, entendida como el proceso en virtud del cual las personas obtienen, conservan o mejoran un empleo remunerado¹.
- La **inclusión (o integración) relacional o comunitaria**, entendida como el proceso en virtud del cual las personas obtienen, conservan o mejoran vínculos informales de carácter familiar, vecinal, de amistad...
- La **inclusión económica**, entendida como la capacidad de las personas de adquirir bienes y servicios en el mercado.

Nuestros sistemas de bienestar se dotan de políticas sectoriales o sistemas verticales para proteger y promover esas tres dimensiones de la inclusión social:

- Para la inclusión laboral, los **servicios de empleo**.
- Para la integración relacional o comunitaria, los **servicios sociales**.
- Para la inclusión económica, los sistemas de **garantía de ingresos**.

El denominado **modelo europeo de inclusión activa** se basa, precisamente, en estos tres pilares que acabamos de mencionar: garantía de rentas, vinculación con el mercado de trabajo y acceso a

¹ Está en proceso de elaboración un documento específico sobre inclusión laboral.

servicios (en particular servicios sociales, aunque podríamos hablar también de otros como los educativos, sanitarios...)².

La **Dirección de Inclusión Social** sería la encargada y dinamizadora de la política transversal de inclusión social. Su objetivo, como es típico de las políticas transversales, es influir en los sistemas verticales (o ámbitos sectoriales) para hacerlos cada vez más inclusivos.

La Dirección de Inclusión Social tiene responsabilidad en este momento sobre una serie de **prestaciones económicas de garantía de ingresos y, en general, ayudas de carácter monetario** cuya gestión está encomendada (en el nivel municipal y en el nivel foral) al Sistema Vasco de Servicios Sociales. La intención del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales es impulsar un proceso, tan consensuado y ágil como sea posible, para que una buena parte de la gestión de dichas entregas dinerarias salga del Sistema Vasco de Servicios Sociales y pase a ser realizada por el futuro Servicio Vasco de Empleo.

Ello es así en la medida en que entendemos que hay más **sinergias entre política de garantía de ingresos y política de empleo** que entre política de garantía de ingresos y política de servicios sociales. Dicho de otra manera, entendemos que la gestión de prestaciones económicas de garantía de ingresos desde los servicios de empleo contribuiría más a la activación y acompañamiento de muchas

² Mención especial merece la cuestión de la inclusión residencial o acceso a la vivienda. Debe abordarse desde las políticas de vivienda aunque, de forma subsidiaria y temporal, puede hacerse desde las políticas de garantía de ingresos con entregas dinerarias finalistas para la necesidad de alojamiento. Así lo señala nuestra legislación, que considera la Prestación Complementaria de Vivienda como una medida transitoria, hasta tanto una política integral de vivienda nos permita prescindir de ella.

personas hacia el empleo. Por otra parte ello liberaría capacidades en los servicios sociales de cara a procesos de acompañamiento social, en clave relacional y comunitaria.

Entendemos que esta propuesta es **coherente con nuestra legislación**, que habla de la transversalidad de la política de inclusión social y de un sistema de garantía de ingresos que se apoya en los servicios sociales y en los servicios de empleo. Y es especialmente urgente en un momento en el que hay que fortalecer y visibilizar la equidad de nuestro sistema de protección social y su capacidad para hacer atractiva y posible la inclusión laboral del mayor número de personas.

Los **convenios de inclusión** son instrumentos para la gestión de procesos de inclusión social. Tanto los servicios de empleo como los servicios sociales pueden ser activos en la realización de los diagnósticos y en la toma de las decisiones que permiten la formulación y gestión de los convenios de inclusión. En cada caso particular la coordinación del caso puede ser llevada por un servicio distinto: en unos casos los servicios sociales y en otros casos los servicios de empleo³.

Desde el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales la **interlocución** con otras instituciones y agentes debe estructurarse fundamentalmente en dos ámbitos sectoriales diferenciados: el del empleo y el de los asuntos sociales (incluyendo, en este momento, inclusión social como política transversal), lo que aportará claridad y eficiencia.

³ Esto se desarrolla en el documento titulado "El servicio vasco de empleo, los servicios sociales y las políticas para la garantía de ingresos e inclusión social" enviado por el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales a EUDEL.

El Departamento de Empleo y Asuntos Sociales en los diálogos interinstitucionales y en otros diálogos que mantiene, tanto en el ámbito del empleo como en el ámbito de los asuntos sociales espera ir avanzando en la definición compartida de un modelo de comprensión de estas y otras cuestiones relevantes en las materias que son de su competencia, llegando a acuerdos y desarrollos que nos permitan avanzar en forma coherente.

